



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1006-2017-UNAP

Iquitos, 03 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 192-2017-OAL-UNAP, presentado el 03 de agosto de 2017, por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Selva Esmeralda Rodríguez Vertiz, jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 28 al 30 de agosto de 2017, de don Jorge Fernando Santillan Alvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina antes mencionada, con la finalidad de asistir a la audiencia única en el Segundo Juzgado Mixto y/o Juzgado Penal Unipersonal de Alto Amazonas-Yurimaguas, del demandante don William Celis Pinedo, por pago de beneficios sociales, que se realizará el 29 de agosto de 2017, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 28 al 30 de agosto de 2017, de don Jorge Fernando Santillan Alvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Jorge Fernando Santillan Alvarez, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos**, una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto y **tres días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Jorge Fernando Santillan Alvarez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.:SG,DGA,OGP,AL,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Urac,Upp,Int,Arch(2)
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL